



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Rfa.: PERSONAL
Expte.: 4722/2021 RRHH

RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de UNA PLAZA DE CONTROLADOR DE SONIDO. PERSONAL LABORAL FIJO (JORNADA AL 48%). ESTABILIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, mediante concurso oposición, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 11 de Noviembre de 2021 y publicadas en el BOP número 220, de fecha de 17 de noviembre de 2021 y en el BOE núm. 303, de fecha 20 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BADILLO GARCÍA, JUAN ALFONSO
2	BAZARES RUIZ, ANTONIO JESÚS
3	CANO RUIZ, ANTONIO JESÚS
4	CARMONA ÁRBOL, JOSÉ PABLO
5	COCA CANO, RAFAEL
6	CONTRERAS CARRASCO, DAVID
7	ROBLES MARRUECOS, RAFAEL
8	RUBIO GÓMEZ, JOSE LUIS
9	SILOS PEDRAZA, ALBERTO

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	NAVARRO LÓPEZ, RAÚL (1)

(1) EXCLUIDO POR FALTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE





Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Cuarto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Albolote a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo: Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

La Secretaria General,

Fdo: Antonia Santiago Fernández.

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efector de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

